



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000104 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 ABR 2018

VISTO:

El Informe Nº 013-2018/GOB. REG. TUMBES-PR-OFREGERD-JO, de fecha 24 de Enero del 2018, Informe Nº 119-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.FRSCH, de fecha 01 de Febrero del 2018, Informe Nº 026-2018/GOB. REG. TUMBES-PR-OFREGERD-JO, de fecha 06 de Febrero del 2018, Informe Nº 070-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de Febrero del 2018, proveído de fecha 15 de marzo del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 013-2018/GOB. REG. TUMBES-PR-OFREGERD-JO, de fecha 24 de Enero del 2018, el Ingeniero JUAN MANUEL MORAN ULFE, en calidad de Jefe de la Oficina Regional de Riegos y Desastres, alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO EN LAS ZONAS MAS VULNERABLES DE LA REGION TUMBES", con un monto total ascendente a S/. 143,031.96 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2018, y plazo de ejecución de dicha actividad es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Informe Nº 119-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.FRSCH, de fecha 01 de Febrero del 2018, el Ingeniero FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE, informa que la ingeniera LOURDES YAMUNAQUE REGALADO, ha procedido a elaborar en calidad de apoyo a la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres la propuesta técnica de la actividad denominada: "INSTAALCION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO EN LAS ZONAS MAS VULNERABLES DE LA REGION TUMBES", por lo que debe ser aprobada por el área usuaria y evaluada como una actividad para la respectiva asignación presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 026-2018/GOB. REG. TUMBES-PR-OFREGERD-JO, de fecha 06 de Febrero del 2018, el Jefe encargado de la Oficina Regional de Riegos y Desastres Ingeniero EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS, informa a la Gerencia General regional, para aprobar el citado expediente técnico y a la vez solicita asignación presupuestal para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe Nº 070-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: "INSTAALCION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO EN LAS ZONAS MAS VULNERABLES DE LA REGION TUMBES", solicitada por la Oficina Regional de Riegos y Desastres, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:

Correlativa	: 0135
Programa	: 0068
Prod /Proy	: 3000739
Act7Al/obra	: 5003293
Función	: 05
División Funcional	: 016
Grupo Funcional	: 0036





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000104 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 ABR 2018

Meta	: 00001
Finalidad	: 0077925
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CG/GGG	: 2.3 - s/. 76,700.00
CG/GGG	: 2.6 - s/. 66,332.00
MONTO TOTAL	: S/. 143,032.00

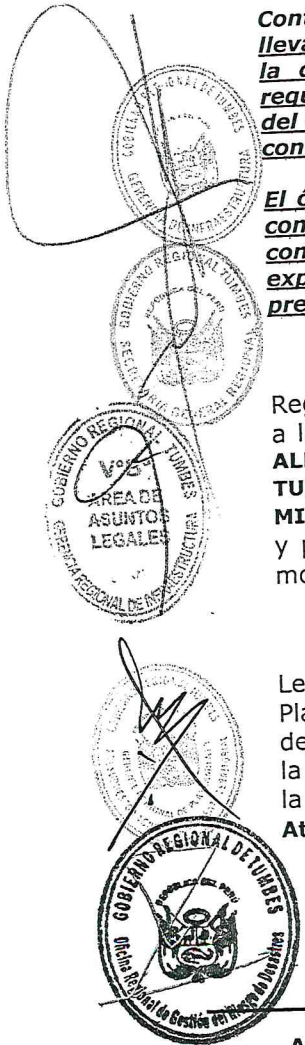
Que, mediante proveído de fecha 15 de marzo del 2018, inserto al reverso del Informe N° 070-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone emitir el Acto Resolutivo.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (lo sub rayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Riegos y Desastres, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO EN LAS ZONAS MAS VULNERABLES DE LA REGION TUMBES"**, con un monto total ascendente a **S/. 143,031.96 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 96/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Enero del 2018, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Jefe de la Oficina Regional de Riegos y Desastres; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.





Original del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000104 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 02 ABR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico y el Presupuesto Análítico de la Actividad: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO EN LAS ZONAS MAS VULNERABLES DE LA REGION TUMBES", con un monto total ascendente a S/. 143,031.96 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Enero del 2018, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	: 0135
Programa	: 0068
Prod /Proy	: 3000739
Act7Al/obra	: 5003293
Función	: 05
División Funcional	: 016
Grupo Funcional	: 0036
Meta	: 00001
Finalidad	: 0077925
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
CG/GGG	: 2.3 - s/. 76,700.00
CG/GGG	: 2.6 - s/. 66,332.00
MONTO TOTAL	: S/. 143,032.00

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Riegos y Desastres, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
C.P. 1527